



SANTIAGO, 01 de octubre de 2013

Señor James Anaya
Relator Especial sobre derechos de los pueblos indígenas.

Señora Margaret Sekaggya
Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra

Excelencias,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestras Excelencias en relación a su comunicación de fecha 3 de septiembre en curso, a través de la cual solicitan información respecto a supuestas amenazas en contra del líder indígena mapuche Francisco Vera Millaquén y su familia, por motivo de su trabajo en defensa de los derechos del pueblo mapuche.

En esa nota, Vuestras Excelencias solicitan se entregue información particularizada respecto a las medidas que el gobierno haya adoptado para investigar los actos de amenazas en contra del Señor Francisco Vera Millaquén y sus familiares, los resultados de dichas investigaciones - si los hay -, y las medidas tomadas para proteger la vida e integridad personal del presunto afectado y de su familia.

En primer lugar, pongo en conocimiento de Vuestras Excelencias que se solicitó al Fiscal Regional de la Región de Los Lagos, autoridad competente en la materia, un completo informe pormenorizado sobre todas las investigaciones criminales en que aparezca el Werkén Señor Francisco Vera Millaquén como interviniente, a cualquier título, para poder precisar las situaciones que puedan haber afectado y/o amenazado a él y/o a su grupo familiar.

En su informe, y en lo que corresponde a las consultas de Vuestras Excelencias, el Fiscal Regional de Los Lagos nos ha señalado que existen tres investigaciones vigentes en las que el Werkén Señor Vera Millaquén ostenta la calidad de víctima y/o denunciante. Dos de ellas se refieren al delito de amenazas y en las cuales él es víctima; la tercera, en tanto, corresponde a una querrela interpuesta por el Sr. Vera en contra de un tercero por incumplimiento de una norma que protegía su propiedad. En todas estas causas existen diversas diligencias pendientes



de realización, sobre cuyo contenido y resultado no es posible explayarse atendido lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal, que establece el secreto de las investigaciones para terceros ajenos al procedimiento. En todo caso, todas ellas han sido ingresadas y son tratadas como causas relevantes de la Fiscalía Regional de Los Lagos.

Las investigaciones en cuestión son permanentemente monitoreadas por los equipos de asesoría jurídica de la Fiscalía Regional de Los Lagos, y tanto el Werkén Señor Vera como sus hijas son actualmente beneficiarios de programas de protección de la Unidad Regional de Atención a Víctimas y testigos (URAVIT) de esa Fiscalía Regional.

Como Vuestras Excelencias pueden apreciar de los antecedentes expuestos, la situación que afecta al Werkén Señor Vera y a su familia es materia de investigaciones vigentes por parte de la autoridad competente, la que además ha adoptado medidas de protección personal a su favor, también en aplicación.

Cualquier antecedente adicional sobre la situación denunciada por el Werkén Sr. Vera, será oportunamente transmitida a Vuestras Excelencias.

Sin otro particular, saluda atentamente a Vuestras Excelencias,

JUAN PABLO CRISÓSTOMO MERINO
Director de Derechos Humanos

C.C. DDHH.